CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD: **TEECH/JIN-M/048/2021.**

ACTORA: **ANA ELIA RUIZ PABLO; POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN SU CARACTER DE CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OSTUACÁN, CHIAPAS.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 062 DE OSTUACÁN, CHIAPAS.**

TERCERO INTERESADO: **FELIPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR CHIAPAS", PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OSTUACÁN, CHIAPAS.**

PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **16:00 Dieciseis horas, del día 30 Treinta de Agosto de Dos Mil Veintiuno,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **30 Treinta de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en

el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/048/2021;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo,** de fecha **30 Treinta de Agosto de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf;* así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;* **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**----------

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES

Siendo las once horas, quince minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por Felipe Hernández Vázquez, tercero interesado en el Juicio de Inconformidad anotado al rubro, fechado y recibido el día de hoy, a las diez horas con cuarenta y seis minutos; así mismo doy cuenta con el cómputo y razón que anteceden; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**- ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de agosto de dos mil veintiuno.- ----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Tribunal, con el escrito y razón de la cuenta; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas[1]; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[2], y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: **I.**- Téngase por recibido el escrito signado por Felipe Hernández Vázquez, tercero interesado en el Juicio de Inconformidad anotado al rubro, constante de cinco fojas útiles, por medio del cual en contestación a la vista otorgada en proveído de veintinueve de agosto del presente año, realiza sus manifestaciones al respecto y solicita copias simples del expediente. Agréguese a los autos para que obre como corresponda. - ----------

--- **II.**- En mérito al cómputo visible a foja 865, téngase por contestada la vista otorgada al partido actor, y por hechas sus manifestaciones, las que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. - ----------

--- **III.**- Atento a la solicitud de copias simples de todo lo actuado, realizada por el actor, y con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 47, párrafo segundo, en relación al 99, fracción I, inciso f), del Reglamento Interior de este Tribunal, se autoriza la expedición de las **copias simples** del **expediente en que se actúa**, previo pago que deberá depositar a razón de **$1.00** (un peso 00/100 Moneda Nacional) **por fotocopia simple**, ingresados a la **cuenta 4057341695, de la institución bancaria HSBC**; debiendo tomar en cuenta, que existen fojas que cuentan con texto en ambos lados, es decir, anverso y reverso, por lo que éstas se deberán contabilizar como dos fotocopias, por lo que previo al pago

[1] En lo subsecuente: Código de Elecciones.
[2] En adelante Ley de Medios.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Órgano Jurisdiccional Autónomo COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

correspondiente, deberá acudir a esta Ponencia a realizar el conteo respectivo. Una vez que cuente con el recibo bancario de pago, deberá canjearlo en el Departamento de Recursos Financieros de este Tribunal, por un recibo oficial de ingresos; posteriormente, acudir a esta Ponencia, en donde conforme a las cargas de trabajo, derivadas del proceso electoral y previa razón de recibido que se asiente en autos, se le hará entrega de las copias simples que solicita a las personas autorizadas en su escrito de solicitud o a las personas autorizadas para recibir documentos en su escrito de tercero interesado. - ----------

--- **IV.-** Ahora bien, tomando en consideración el cómputo visible a foja 865 y la razón que antecede, de los que se advierte que dentro del término de doce horas concedidas a la actora en auto de veintinueve de agosto del año en curso para manifestarse respecto a las pruebas para mayor proveer allegadas por este órgano jurisdiccional, no presentó escrito, documento o promoción alguna para dar contestación a la vista otorgada en dicho proveído; en consecuencia, **se tiene por precluido el término concedido a la actora, para manifestarse al respecto,** lo anterior, para todos los efectos legales procedentes. - ----------

--- **V.-** Finalmente, toda vez que analizadas las constancias que integran los autos del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/048/2021, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado y no existe diligencia alguna pendiente de desahogar; de conformidad con el artículo 55, numeral 1, fracciones VIII y IX, de la Ley de Medios, **se declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, mismo que en su momento se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional. - ----------

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** - ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro,** Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. - ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS